



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-00364

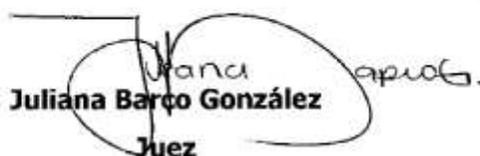
Asunto: Tiene en cuenta-remite providencia

Se incorpora al proceso el pronunciamiento presentado por el Municipio de Amalfi respecto de los requerimientos que le fueron realizados para efectos de determinar la naturaleza jurídica del predio objeto del proceso. Lo anterior, será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, especialmente para el momento en el cual se llegue a proferir sentencia.

Adicionalmente, se incorpora el pronunciamiento presentado por la parte actora frente a las solicitudes presentadas por la apoderada de la heredera determinada del señor José Belisario, para lo cual, el Despacho lo remite a la providencia del pasado 23 de agosto hogaña, en donde ellas fueron objeto de resolución.

Se advierte que una vez se cumpla con la carga procesal impuesta en dicha providencia se continuará con la etapa procesal correspondiente. De igual forma, es de advertirse que la presente actuación no interrumpe dicho término, por no tratarse de una actuación idónea conforme a la Sentencia STC11191 del 2020, proferida por la Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 1 septiembre de 2021,

en la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Civil 018

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b66e524739bc9fd23d371a04040a1e9c7eeb85d775ce6d869bfd8a3f44ce0cd**

Documento generado en 31/08/2021 03:45:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>